



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00541431- -NEU-CPDE - DESIGNACIÓN SECRETARÍA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (COPADE)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00541431- -NEU-CPDE, del registro de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2025-1624-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2026-232-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modificó el número y la denominación de los Ministerios que integran la estructura del Poder Ejecutivo, estableciendo que asisten al Ministro/a Jefe de Gabinete, entre otros organismos, la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE);

Que por Decreto DECTO-2025-1624-E-NEU-GPN se designó al titular de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que mediante Decreto DECTO-2026-232-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que mediante Nota NO-2026-00535750-NEU-DIST#EPEN que obra en el citado expediente, el agente Horacio Daniel Bertini, CUIL N° 20-17672833-8, Legajo N° 101410, manifiesta que no procederá a la toma de posesión en el cargo de Dirección Provincial de Gestión Operativa, Categoría AP6, dependiente de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) del Ministerio de Jefatura de Gabinete, para el que fue designado oportunamente mediante Decreto DECTO-2026-232-E-NEU-GPN;

Que a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento del área mencionada, resulta oportuno cubrir dicha vacante y designar a la persona idónea en tal función;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada por Decreto DECTO-2026-232-E-NEU-GPN, al agente que se indica en el Anexo **IF-2026-00548440-NEU-CPDE** que forma parte integrante de la presente norma, del cargo allí consignado, a partir del 19 de febrero de 2026.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada por Decreto DECTO-2026-232-E-NEU-GPN, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2026-00548472-NEU-CPDE**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: EFECTUÉNSE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

